



El Fiscal General del Estado

Comparecencia del Fiscal General del Estado, en la Comisión de Justicia del Senado, a petición del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, para informar de sus manifestaciones en el XXI Congreso de la Asociación de Jueces para la Democracia, celebrado los días 8 y 9 de junio de 2006 en Vitoria (Álava), respecto al papel que, en su opinión debe jugar el Poder Judicial ante la “tregua permanente de ETA”. (16 de octubre de 2006, 17:30 h.)



El Fiscal General del Estado

INTERVENCIÓN DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO ANTE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL SENADO

(16 de octubre de 2006, 17:30h.)

Excma. Sra. Presidenta, Excmos. Sras. y Sres. Senadores:

Comparezco una vez más ante esta Comisión de Justicia del Senado, convencido de que la presencia del Fiscal General del Estado en esta Cámara resulta, como ya he explicado en ocasiones anteriores, doblemente beneficiosa para la institución que dirijo.

Nos permite en primer lugar explicar a la sociedad española, a través de sus legítimos representantes, el cómo y el por qué de la actuación del Ministerio Fiscal sin intermediarios, y por tanto sin los juicios de intenciones que casi siempre, no sé si inevitablemente, acompañan a la información relativa a nuestra actividad.

Y fortalece, además, la imagen de un Ministerio Fiscal más autónomo, capaz de responder ante los ciudadanos de sus propias decisiones.

Por ello agradezco de nuevo, en concreto, al Grupo Parlamentario Popular, que al solicitar mi presencia contribuya a ese impulso institucional del Ministerio Fiscal, que constituye, como saben, uno de mis objetivos



El Fiscal General del Estado

principales como Fiscal General.

Confío, en todo caso, en que éstos sean también los objetivos y las intenciones de SS. al reclamar y aprobar mi comparecencia. Tomo por tanto la palabra con el propósito de responder ante el Senado de mis manifestaciones y de mis actos como Fiscal General del Estado. No, o al menos así lo espero, con la gabela, institucionalmente inútil y constitucionalmente perturbadora, de servir de mera excusa para un debate político y partidista en el que el Ministerio Fiscal ni debe, ni puede, ni quiere tomar parte, ni debería verse mezclado.

Intervengo, en consecuencia, con el máximo respeto institucional a la Comisión de Justicia del Senado y a todos y cada uno de los Sres. y Sras. Senadores que lo integran. Respeto que igualmente reclamo para la Institución del Estado que represento y para este Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia de España que constitucionalmente dirige el Ministerio Público en el momento actual, y que comparece ante sus Señorías en su representación institucional.

De acuerdo con la invitación cursada por la Presidencia de la Cámara, se me requiere para informar –leo textualmente- acerca de mis “*manifestaciones en el XXI Congreso de la Asociación de Jueces para la Democracia celebrado los días 8 y 9 de junio de 2006 en Vitoria-Gasteiz (Álava) respecto al papel que, en su [es decir, mi] opinión, debe jugar el Poder Judicial durante la ‘tregua permanente de ETA’*”.



El Fiscal General del Estado

Lo haré con gusto.

Debo, no obstante, aclarar algo previamente. En realidad, con independencia de la ulterior interpretación –o deformación- mediática, o de su instrumentalización política, aquellas palabras mías no se referían de manera propia y específica, como parece deducirse de la pregunta, al alto el fuego permanente de ETA, sino que tenían un contenido y un propósito mucho más amplios.

El contexto en que las pronuncié era, ciertamente, el congreso de una asociación de Jueces, de la que fui fundador y a la que yo mismo he pertenecido cuando era magistrado. Un congreso que se celebraba bajo el lema “*diálogo, justicia y paz*”. Tras los correspondientes debates, a los que no asistí, fui invitado a tomar la palabra en el acto de clausura, junto con el Ministro de Justicia.

Quizá ese contexto pueda haber confundido a quien no se tomara el trabajo de escuchar o leer aquel discurso en su integridad.

Atendiendo a mi posición institucional, quise precisamente elevar la perspectiva por encima de cualquier debate concreto. En particular, del relativo al mencionado anuncio de ETA. Aproveché en consecuencia para reiterar a mis compañeros, desde ese enfoque más amplio, dos ideas que me parecía oportuno recordar. Dos ideas acerca del sentido y los límites de la acción y el compromiso de Jueces y Fiscales en el cumplimiento de nuestras funciones constitucionales. Hablé, primero, de nuestra estrecha vinculación



con la Ley, que excluye cualquier veleidad de sentirnos por encima de ella o vernos a nosotros mismos como una especie de ley autoproclamada. Y hablé, en segundo lugar, de la necesidad de un contacto directo e inmediato, sin intermediarios, con la realidad a la que hemos de aplicar el Derecho. Al margen, por consiguiente, de las presiones de quienes pretendan negar esa realidad, disfrazarla o cambiarla según su voluntad, mediante la instrumentalización de nuestro trabajo.

Dicho de otro modo, –y cito ahora literalmente mis palabras de entonces- afirmaba que *“entre la realidad social y el vuelo de nuestras togas no hay divorcio ni abstracción posible”*, que la independencia judicial, como la imparcialidad del Fiscal, se conciben precisamente *“para asegurar que se enfrentan a ella [a esa realidad] exentos de cualquier lastre y ajenos a cualquier cometido que no sea el de aplicar la Ley, es decir, el fruto de la voluntad popular”*.

Y añadía, es verdad, algo más directamente relacionado con la materia por la que hoy se me interpela. Hablaba de cómo *“Aplicar la ley en la lucha contra el terrorismo, que no ha cesado definitivamente. Aplicar la ley para amparar y asegurar los derechos de las víctimas, procurando la reparación, en lo posible, del daño que han sufrido, la preservación de la memoria y el respeto a la dignidad de quienes han pagado injustamente un precio inútil por la libertad de todos; pero además, y con la misma determinación, trabajando para que no haya otras víctimas en el futuro, para que nadie más tenga que pagar ese precio.*



El Fiscal General del Estado

Y, en fin, aplicar la ley con igual entusiasmo al objetivo de lograr la paz y asegurar la libertad y el ejercicio de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, sin distinción de ideología ni adscripción política, con el único e infranqueable límite que exige la exclusión de cualquier forma de violencia de la vida social y política”.

Para acabar, describía la específica función que a mi juicio corresponde a los Fiscales en el camino hacia esos objetivos. De nuevo cito literalmente: *“Pedir a los jueces la aplicación de la ley en defensa del interés público que, obviamente, no puede ser otro que el que la propia Ley, como plasmación de la voluntad popular, refleja en cada momento”.*

Ésa es la transcripción fiel de mis palabras de aquella noche. Ignoro sinceramente en qué parte no se entienden o pueden ser objetables. Pero eso es lo que, en efecto, dije. Lo que a fecha de hoy suscribo y ratifico en su integridad.

Debo observar, de todos modos, que no dije nada que no hubiera dicho antes, o que no haya repetido públicamente después. Nada distinto, a mi modesto entender, de lo que un Fiscal General del Estado tiene que decir en un Estado de Derecho cuya Constitución le encomienda la defensa de la legalidad y de los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como velar por la independencia de los Tribunales.

Con alto el fuego, o sin alto el fuego.



El Fiscal General del Estado

No sé si podría explicarlo mejor, aunque tal vez sea útil repetirlo en más ocasiones, para que el mensaje llegue nítido y exento de interferencias a cada ciudadano de los que SS. representan.

Expresadas una o cien veces, pueden tener por seguro que creo sinceramente en las ideas que reflejaban aquellas palabras. Tanto creo en ellas, que me parece que su mejor explicación está, como casi siempre ocurre, en los hechos en que se reflejan. Veamos, pues, esos hechos:

Desde el día 22 de marzo de 2006, cuando ETA hizo pública su decisión de alto el fuego permanente, el Ministerio Fiscal ha sostenido la acusación en juicio contra 56 personas relacionadas con la banda terrorista o con su actividad, y ha obtenido 49 condenas. Cuarenta y nueve.

En lo que va de este mismo año, 2006, se han formulado un total de 66 escritos de acusación por la Fiscalía de la Audiencia Nacional. En todo el año 2005, antes del alto el fuego, se formularon 39. Es decir, que sólo de enero a octubre, el número de acusaciones supera ya en casi un 70 por ciento el total de las formuladas en todo el año anterior.

Añadiré una precisión: de esos 66 escritos de acusación, cuarenta y cinco (45), dirigidos contra un total de 82 acusados, han sido elaborados por los Fiscales de la Audiencia Nacional después del 22 de marzo. Es decir que, tras el alto al fuego, el Ministerio Público no sólo no ha ralentizado su labor en la persecución penal de los atentados terroristas del pasado, si no que la ha



incrementado sustancialmente.

En este mismo período, el Ministerio Fiscal no ha tenido conocimiento –porque no se ha producido– de un solo acercamiento de presos al País Vasco. Sólo ha informado un supuesto de concesión de tercer grado y libertad condicional, a un individuo (Sergio Pérez Fuentes) condenado por colaboración con banda armada, que sufría una enfermedad grave, decisión adoptada en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Código Penal.

Eso sí, la Fiscalía de la Audiencia Nacional ha informado la prolongación del cumplimiento de la pena de dos condenados, de acuerdo con la denominada doctrina *Parot*, que se está aplicando por el Ministerio Público como criterio jurisprudencialmente establecido por el Tribunal Supremo. Y hemos tratado de evitar que, aun teniendo cumplida su pena, salieran de la cárcel terroristas condenados que nosotros estimábamos que habían seguido delinquiendo, y que por ello debían permanecer en prisión provisional.

Lo hemos intentado, y en ocasiones lo hemos conseguido, incluso exacerbando, en un momento inicial, el rigor de la calificación jurídica provisional de la imputación que formulábamos.

Lo hemos intentado, como digo, agotando todos los recursos, aunque no siempre lo hayamos logrado. Por ejemplo, en el caso del asesinato del presidente del Partido Popular en Aragón, Sr. Giménez Abad, en el que, pese a que la Fiscalía de la Audiencia Nacional recurrió resolución tras



El Fiscal General del Estado

resolución, el Tribunal (ponencia del Magistrado Grande-Marlaska) ha decidido definitivamente -decisión que como es obvio respetamos- no acordar la prisión provisional de dos sujetos que, habiendo cumplido su condena el 25 de julio, deberían a juicio del Fiscal permanecer en prisión por su participación en dicho asesinato, como integrantes de un comando de información.

Esos son, Sras. y Sres. Senadores, los hechos tangibles, cuantificables y comprobables en que se traducen aquellas palabras mías de junio, y todas las que en esta materia me han oído y me oirán decir.

Estos son los hechos, y no la presentación parcial de actuaciones individualizadas, que se extraen de su contexto, y se enjuicia políticamente de modo paralelo y ajeno a los criterios jurídicos, pretendiendo maniatar o cercenar la autónoma decisión del Ministerio Público en la formulación jurídica de sus dictámenes definitivos.

_____ • _____

Pero si, a pesar de todo, a alguien le queda todavía alguna duda, me gustaría aclarar la -al parecer- controvertida afirmación mía de que el Juez no puede volver la espalda a la realidad social.

Vivimos –también se lo dije a aquellos jueces reunidos en Vitoria- tiempos difíciles para la función judicial y para la tarea del Fiscal. Tiempos



complicados para la defensa del Estado de Derecho.

No sólo en España, sino a nivel internacional, la impronta irracional del terrorismo ha calado en algunas reacciones de defensa que, paradójicamente, más que a consolidar y proteger las libertades de los ciudadanos, parecerían abocadas a satisfacer, de manera indirecta, los objetivos de los propios terroristas.

Convertir nuestras sociedades en jaulas llenas de seres tratados como sospechosos o sujetos a crecientes limitaciones de sus derechos vale tanto como regalar a los terroristas el objetivo de destrucción de nuestros valores que persiguen con su actividad. Generar tensión en la sociedad, confundiendo la Justicia con la venganza, la sospecha y la intuición con las pruebas de los delitos, y el Derecho con la estrategia política, conduce directamente a degradar el ordenamiento jurídico y el Poder Judicial, y a desprestigiar su función. Transmitir falsamente a los ciudadanos la idea de que Jueces y Fiscales, más que garantes de la Ley, son meros ejecutores o instrumentos de las políticas de Gobierno y oposición, dedicados a hacer aquello que convenga a la coyuntura del momento, constituye un error y una irresponsabilidad que se paga, precisamente, con la quiebra del propio sistema que se dice querer defender.

Interpretar y aplicar el Derecho, en democracia, no es una tarea sencilla. Nunca lo ha sido. Es difícil hacerlo con los matices y las limitaciones que, en garantía de los derechos de todos, también de la libertad de los que no cometen delitos, de las propias víctimas, establece la Ley. Aplicar el Derecho



en democracia es mucho más difícil, y más complejo, que aporrear a ciegas, indiscriminadamente, las filas de un enemigo definido con trazo grueso, mediante sospechas y juicios de intenciones, por políticos, editorialistas o grupos de poder de uno u otro signo, según convenga a los intereses de cada quién en cada momento. Ser Juez o Fiscal, y mantenerse firme frente a la tentación de sucumbir al halago, o sobrevivir al esfuerzo de no quebrar ante la presión, no es sencillo.

En España hemos hecho frente durante decenas de años a esos peligros. Hemos visto morir a civiles y militares, a políticos, a policías y a Jueces, o a compañeros del Ministerio Fiscal. Y pese a ello, hemos administrado justicia escrupulosamente, con pleno respeto a la Constitución y a la Ley. Claro que hemos tenido que ver cómo asesinos sanguinarios que cumplen su pena salen de la cárcel, ahora y antes, porque es lo que dice la Ley. La Ley que garantiza por igual los derechos de todos. Por eso cuando el Poder ha tratado de tomar atajos, hemos aplicado también esa misma Ley. Y lejos de sucumbir a la contundencia de la fuerza, aunque esa fuerza viniera del Poder, hemos impuesto la fuerza del Derecho.

Los Jueces y Fiscales de este país hemos vivido y vivimos la realidad, esa realidad, la realidad social de cada momento. Hemos actuado sobre ella y hemos contribuido a cambiarla, tal y como la Ley nos decía que debíamos hacerlo. Sin regímenes excepcionales, sin recortes anómalos de las garantías y libertades, sin trampas, sin trucos legales, sin inventos interpretativos, y sin tener necesidad de atender los consejos ni plegarnos a la tutela de nadie. Sin obedecer indicaciones ni escuchar consignas. Hemos



aguantado en pie y con la toga puesta cuarenta años de despiadado terrorismo etarra. Y sin más munición que la Constitución y la Ley emanadas de este Parlamento, ni más arma que nuestros dictámenes y nuestras sentencias, hemos puesto esa maquinaria asesina al borde de su extinción.

Cuando veíamos una luz al fondo de ese largo túnel recibimos el golpe del terrorismo internacional islamista y tuvimos que cambiar nuestras mentalidades y nuestros procedimientos, pero no nuestra actitud. Como dije en el reciente acto de apertura de Tribunales, el 11 de marzo de 2004 no nos quedó tiempo para la conmoción. Pese a todos los obstáculos, hemos instruido un proceso y hemos formulado acusación contra quienes aparecen como presuntos responsables de esa atrocidad. Y vamos a trabajar sin descanso para que tengan un juicio justo, que se celebre antes de que se cumpla el límite de su prisión provisional.

También en ese terreno serán la Constitución y la Ley los materiales con los que se construirán la acusación y la sentencia, no el odio o la sed de venganza. Ni siquiera la indignación y la rabia que sentimos como seres humanos. Estos sentimientos son legítimos, pero no son ni nuestro instrumento ni nuestro fin como juristas y como servidores públicos. Nuestra misión es hacer justicia, no política, ni venganza.

Las más de ochocientos personas asesinadas por ETA, los casi doscientos muertos del terror islamista del 11-M, los miles de heridos, los secuestrados, los extorsionados, no fueron a ningún campo de batalla ni cayeron, en su abrumadora mayoría, esgrimiendo un estandarte ideológico o



político. Eran ciudadanos como los demás, cuya única garantía –la suya, la nuestra, la de nuestros hijos- era y es la aplicación imparcial, serena y firme del Derecho, a todos los justiciables por igual.

Permítanme una cita de nuestro Tribunal Supremo. El pasado 20 de julio absolvió al único español confinado en Guantánamo, acusado como saben SS de pertenecer a “Al Qaeda”. Lo absolvió porque las declaraciones prestadas en aquel lugar, que nuestro Alto Tribunal califica de “limbo jurídico”, son nulas al haberse obtenido con vulneración de los derechos fundamentales del imputado. Aquella Sentencia decía algo que hoy quiero añadir a mis palabras. A las que dije en Vitoria y a las que he dicho aquí: *"...desde la legitimidad de la sociedad a defenderse del terror, esta defensa sólo puede llevarse a cabo desde el respeto de los valores que definen el Estado de Derecho, y por tanto sin violar lo que se afirma defender...."*

Por ello precisamente he procurado, y seguiré procurando, que la Ley se aplique con rigor. Porque es la materialización de esos valores democráticos.

Pero, también precisamente por eso, voy a ser muy claro: el vuelo de las togas de los Fiscales no eludirá el contacto con el polvo del camino. Nuestra aproximación a la realidad social debe ser imparcial. Pero no ajena a esa realidad, sino profundamente comprometida en su transformación, de acuerdo con los objetivos de seguridad jurídica, democracia y paz social que establece la Constitución y concreta la Ley.



El Fiscal General del Estado

En la medida en que esa Ley, la Ley aprobada en este Parlamento, interpretada sin trampas, aplicada sin inventos y sin atajos, sirva para que no haya más muertos, no consentiré que el Ministerio Fiscal deje pasar la ocasión de aplicarla con ese fin. Igual que no consentiré trampas, inventos ni atajos, al servicio de una Justicia de trinchera que en lugar de buscar la paz social alimente la venganza o el enfrentamiento, en pro del interés de quienquiera que sea.

La Justicia no está para favorecer procesos políticos. Pero no está, tampoco, para obstaculizarlos.

Eso es, Señorías, lo que quise decir y dije en Vitoria. Ésa es, y así la entiendo, la misión que la Constitución nos encomienda. Ése es el papel que, respondiendo a su pregunta, creo firmemente que nos corresponde, a Jueces y Fiscales en un Estado democrático de Derecho. Y ese es el papel que cumplirá el Ministerio Fiscal español, mientras yo sea Fiscal General del Estado.

Muchas gracias.